



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225220200201

Fecha: 03-03-2022

**\*20225220200201\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. marzo 2022

(522)

Señor

**NELSON RUIZ**

Usuario TWITTER: @Nard8102

Asunto: Respuesta al peticionario sobre la intervención realizada en la KR 3 A entre CL 59 y CL 60 A

Referencia: Radicado FDLCH No. 20224600526912

Cordial saludo

Encontrándome dentro del término legal establecido en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con el Decreto Legislativo 491 de 2020, se da respuesta de fondo a la solicitud de la referencia allegada por Twitter en la que se solicita:

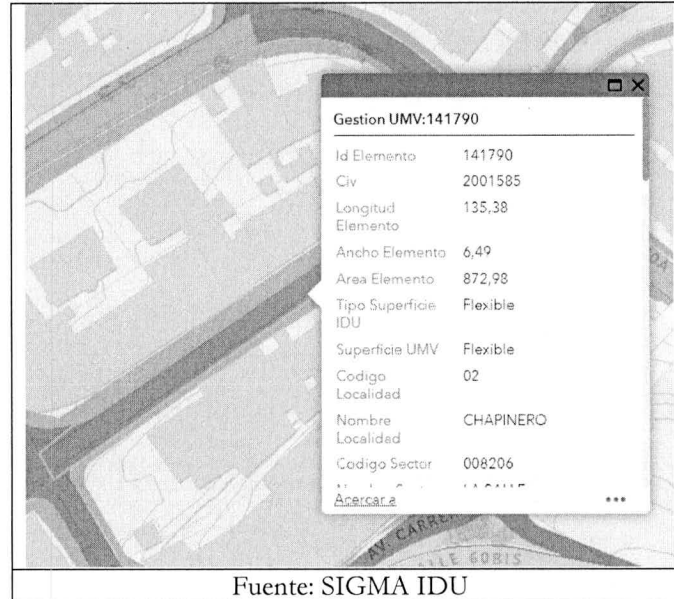
“La recuperación fue de calidad o como están dejando toda la ciudad.”

Al respecto, la Alcaldía Local de Chapinero revisó su base de datos y el sistema de información geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGMA, de lo cual resalta las siguientes observaciones:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
2001585	KR 3 A	CL 59	CL 60 A	LOCAL	El segmento hace parte de la UPZ 90, PARDO RUBIO.

Se identificó el segmento de su petición, el cual corresponde al Código de identificación Vial Local (2001585) relacionado en la tabla, localizado en la KR 3 A entre la CL 59 y Cl 60 A, y hace parte de la malla vial local de la ciudad de Bogotá. La calzada de su solicitud está identificada con el PK\_ID\_CALZADA 141790.





Fuente: SIGMA IDU

Al verificar, este segmento hace parte de la intervención de mejoramiento de la malla vial con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), por lo tanto y en atención a lo importante de su solicitud se remite copia de la misma conforme a lo contemplado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el 1 de la Ley 1755 de 2015.

Por último, la Alcaldía Local de Chapinero mantendrá esta solicitud presente para estudiar la posibilidad de intervención en próximas anualidades o con la consecución de recursos disponibles.

En espera de haber dado respuesta a su solicitud,

Cordialmente,

**OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**

Alcalde Local de Chapinero

[cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

**Copia:** Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

**Proyectó:** Gina Jiménez Contreras – Arquitecta de apoyo - FDLCH *Gina*  
**Reviso:** Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura – FDLCH *JHP*  
**Reviso:** Karen Rosero Narváz – Apoyo Jurídico del Despacho *KR*  
**Aprobó:** Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional 222-24 *FVP*

**Alcaldía Local de Chapinero**  
Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 3486200  
Información Línea 195  
[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)

GDI - GPD – F042  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.